

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DEL ESTADO DE
COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CESA-ENA-001/2025

La Instancia Ejecutora, **COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DEL ESTADO DE COLIMA, AC**, Organismo Auxiliar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con Número de Registro **07/SENASICA/DGSA/COL/03/2025** y con RFC: **CES050524BCA**, emite la presente convocatoria para la Enajenación de una **Unidad Vehicular Tipo Pick Up Marca Toyota Hilux, Modelo 2014 con número económico SANI-03**, en cumplimiento al artículo 9, fracción XXXI, y numerales Segundo y Quincuagésimo, del Anexo III, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2025.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

Actividad y plazo	Lugar
Entrega de proposiciones A partir de la publicación de la convocatoria y bases hasta el 08 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas.	Sala de Juntas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, ubicada en Calle Medellín # 560, Colonia Popular, C.P. 28070, Colima.
Junta de Aclaraciones 10 de diciembre de 2025 a las 13:00 horas	
Acto de apertura y evaluación de proposiciones: 16 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas	
Acto de notificación del fallo: 16 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas	
Entrega de comprobante de pago y firma de cesión de derechos Del 16 al 17 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas	
Entrega de bienes al postor adjudicado Del 16 al 19 de diciembre de 2025 de 09:00 a 14:00 horas	

Los actos de junta presentación, apertura y evaluación de proposiciones, notificación de fallo y firma del contrato, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, ubicada en Calle Medellín # 560, Colonia Popular, C.P. 28070, Colima.

Se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en la convocatoria correspondiente.

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de para la enajenación, así como en las proposiciones presentadas por las personas interesadas.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano M.N. (dos cifras decimales).

El pago de los bienes será mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del **COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DEL ESTADO DE COLIMA, AC.** A la cuenta: 11211008158, clabe: 062090112110081583 del Banco Afirme.

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE
COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025**

Las bases que rigen este procedimiento de enajenación no tienen ningún costo.

Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación, sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

COLIMA, COLIMA A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2025

ATENTAMENTE

El Presidente del Comité Estatal de Sanidad Acuicola del Estado de Colima, A.C.

Ing. Oscar Jauregui Hintze

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE
COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025**

BASES

1. Descripción específica de los bienes.

1.1. La presente Enajenación se refiere a los bienes, descritos en el **Anexo 1**.

Los interesados podrán verificar los bienes motivo de la presente, previa cita con el OCEAN Francisco Javier Preciado Gómez, al teléfono (312) 690 5306 al correo cesacolima@outlook.com, del periodo que va del 25 de noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025, en horario de 9:00 a las 14:00 horas, previa autorización de acceso de la persona responsable que designe la Instancia Ejecutora. Los interesados en la verificación de los bienes, podrán hacerse acompañar únicamente por una persona.

2. Participantes.

2.1. Podrán participar personas físicas y morales; éstas, a través de su representante o Apoderado Legal con facultades para comprometer a la sociedad.

2.2. No podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en actos relativos a esta enajenación, ni sus conyugues o parientes sanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles o de terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos profesionales, privados o de negocio.

2.3. No podrán participar el personal técnico y administrativo, así como los integrantes de la mesa directiva del Comité Estatal De Sanidad Acuicola Del Estado De Colima, AC., deberán de abstenerse de participar en el proceso de enajenación como interesados, ni sus conyugues o parientes sanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles o de terceros con los que dicho personal o integrantes tengan vínculos profesionales, privados o de negocio.

3. Información específica.

3.1. Consulta de las Bases.

Cualquier interesado tendrá acceso a consultar las bases sin ningún compromiso, en la página web: www.osiap.org.mx o bien en Medellín, No 560, Colonia Popular, C.P. 28070, Colima, Colima; o del referido Comité Estatal de Sanidad Acuicola del Estado de Colima, A.C., en Blvr. Camino Real No. 459, Departamento #6, Col. José María Morelos, Colima, Colima. en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

3.2. Costo de las Bases

Los participantes registrados, tendrán derecho a recibir un ejemplar autorizado de la convocatoria, sin mediar costo alguno.

A

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DEL ESTADO DE COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025

3.3. Registro de Participantes y adquisición de las Bases

Para su registro, los interesados en participar en el proceso entregarán documento firmado en las oficinas de la REFIAA del SENASICA en Colima, ubicada en Medellín, No 560, Colonia Popular, C.P. 28070, Colima, Colima; o del referido Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Colima, A.C., en Blvr. Camino Real No. 459, Departamento #6, Col. José María Morelos, Colima, Colima. En donde expresen su interés de participar en la enajenación de una **Unidad Vehicular Tipo Pick Up Marca Toyota Hilux, Modelo 2014 con número económico SANI-03** y recibir un ejemplar autorizado de las bases de participación. En dicho documento señalarán su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Al momento del registro, los participantes recibirán copia simple de un ejemplar firmado de las bases de participación y un recibo por parte de la Instancia Ejecutora para acreditar su registro.

Los interesados o las interesadas en participar en el proceso podrán notificarlo al correo: juan.larios@senasica.gob.mx, copia al correo: cesacolima@outlook.com, a más tardar el 08 de diciembre del 2025.

3.4. Lugar de Registro

Las solicitudes para el registro de participantes deberán presentarse en la Sala de Juntas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola, ubicada en Calle Medellín # 560, Colonia Popular, C.P. 28070, Colima; en el horario de 09:00 a 13:00 horas en días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 14:45 horas del día 08 de diciembre 2025.

En el mismo acto les será entregada la hoja de registro de participantes identificada con el **Anexo No. 2** de las presentes bases, con la que se acredita su derecho a presentar su propuesta económica durante el acto de apertura de ofertas. Dicha hoja será requisitada por el interesado y firmada por el personal autorizado que designe la Instancia Ejecutora, según corresponda.

4. Aclaraciones.

La junta de aclaración a las presentes bases se llevará a cabo de manera presencial, en la Sala de Juntas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola, ubicada en Calle Medellín # 560, Colonia Popular, C.P. 28070, Colima, a las 13:00 horas del día 10 de diciembre de 2025. Se reitera que la junta de aclaración se iniciará en punto de la hora señalada y no se dará acceso posteriormente a la misma.

NOTA: deberá confirmar participación al correo: juan.larios@senasica.gob.mx, copia al correo: cesacolima@outlook.com, por lo menos 2 días antes del día de la reunión de aclaraciones, anexando su solicitud y aclaraciones.

5. Modificaciones a las bases de la Convocatoria.

Se podrán modificar las bases a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el segundo día hábil previo al Acto de apertura de ofertas, previa validación del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS), siempre y cuando se haya consultado a la Unidad Responsable y se publicará un aviso en la página web www.osiap.org.mx o bien dicho aviso estará disponible en sus oficinas de la REFIAA del SENASICA en Colima, ubicada en Medellín, No 560, Colonia Popular, C.P. 28070, Colima, Colima, de lunes a viernes en días hábiles, cuando estas modificaciones no deriven de la junta de aclaración.

6. Acto de apertura de ofertas.

El CAS deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

6.1. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de manera presencial, en la Sala de Juntas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola, ubicada en Calle Medellín # 560, Colonia Popular, C.P. 28070, Colima, a las 12:00 horas del 16 de diciembre de 2025. Se reitera que el acto de apertura de ofertas se iniciará en punto de la hora señalada y no se dará acceso posteriormente a la misma.

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE
COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025**

6.2. El registro de participantes para el acto de apertura de ofertas iniciará desde las 12:00 horas previo inicio del hecho y se realizará la verificación de la hoja de inscripción de participantes (**Anexo 2**) firmado por el personal autorizado que designe la Instancia Ejecutora, según corresponda.

6.3. Se verificará que el sobre **número 1** cumplan con los requisitos establecidos en el **numeral 8** de las presentes bases y en su caso se desecharán aquellas que no los reúnan lo anterior con la participación del CAS.

6.4. Se procederá a la recepción del **sobre número 2** cerrado. A continuación, se abrirán los sobres que deberán contener las cédulas de ofertas, así como el cheque de garantía; se dará lectura en voz alta a las mismas, previa verificación de que estén debidamente requisitadas en los términos de las presentes bases (**Anexo 3**).

6.5. Se elaborará y dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por el CAS y personal de la Instancia Ejecutora presentes en el acto, así como por los ofertantes participantes. Se entregará copia fotostática del acta del evento a cada uno de los participantes presentes al finalizar dicho evento.

6.6. En la misma acta a que se refiere el numeral precedente, se asentará la hora en que tendrá verificativo el acto de notificación del fallo y su lectura en voz alta por el personal autorizado que designe la Instancia Ejecutora, según corresponda. surtirá los efectos legales de la notificación personal a todos los participantes.

7. Instrucciones para la presentación de ofertas.

7.1 Sobre número 1; deberá contener la documentación legal y administrativa de conformidad al **numeral 8** (ocho) de las presentes bases.

7.2 Sobre número 2; deberá contener la o las **cédulas de ofertas (Apartado 3)** por la partida o partidas en las que participe, así como la garantía de su oferta económica de acuerdo con lo establecido en el **numeral 14** de las presentes bases.

La propuesta económica se asentará en el (**Apartado No.3**) que se adjunta a esta convocatoria, la cual deberá requisitarse completamente y firmarse de manera autógrafa por el interesado.

En caso de personas morales, se firmará por el apoderado o representante legal con facultades para comprometer a la sociedad. No contendrá tachaduras, borrones, enmendaduras.

En caso de llenarse de manera manuscrita, se utilizará un solo tipo y color de tinta azul.

Se presentará dentro de sobre cerrado y sellado en el que se señalará el número de la Convocatoria y el nombre del postor.

8. Documentación que deberá presentar el participante.

8.1 Los participantes presentarán 2 (dos) sobres cerrados, identificados con el número de sobre, con su nombre o razón social y el número de la Convocatoria.

8.2 Los sobres 1 y 2 deberán contener la documentación legal y administrativa, así como su oferta económica, conforme a lo siguiente:

No.	SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA	PERSONA	
		FÍSICA	MORAL
1	ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA FISCAL Y ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.	N A	X
	ORIGINAL Y COPIA QUE FACULTA COMO REPRESENTANTE LEGAL	N A	X
2	ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR)	X	X

A

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE
COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025**

5	ESCRITO ORIGINAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 151, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.	X	X
4	ESCRITO ORIGINAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, Y ECONÓMICOS PARA RESPONDER A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ENAJENACIÓN, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.	X	X
5	ESCRITO ORIGINAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE HA LEÍDO INTEGRAMENTE LAS PRESENTES BASES Y ESTÁ ENTERADO DE SU CONTENIDO, ACEPTANDO TODOS SUS LINEAMIENTOS Y EXPRESAMENTE SU ALCANCE LEGAL.	X	X
6	ESCRITO ORIGINAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTICIPANTE SE ABSTENDRÁ DE TODA CONDUCTA TENDIENTE A LOGRAR CUALQUIER VENTAJA INDEBIDA.	X	X
7	EL PARTICIPANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA, COPIA DE LA OPINIÓN DEL SAT EN SENTIDO "POSITIVO" RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO J) DE LA FRACCIÓN VÍ DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ SER CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 50 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	X	X

No.	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	PERSONA	
		FÍSICA	MORAL
1	PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO 5 DE LAS PRESENTES BASES) DEBIDAMENTE REQUISITADA CON FIRMA AUTÓGRAFA, SEÑALANDO EL MONTO DE SU OFERTA.	X	X
2	PRESENTAR CHEQUE DEL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DE SU OFERTA ECONÓMICA EN FAVOR DE LA INSTANCIA EJECUTORA.	X	X

A

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE
COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025**

8.3 La propuesta económica, así como la documentación solicitada, deberá estar firmada de manera autógrafa por el participante y tratándose de personas morales, por el representante legal acreditado.

8.4 El acto de apertura de ofertas, será presidido por la persona que designe la Instancia ejecutora, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos que marca la normatividad aplicable.

8.5 La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, además deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las bases de la presente Enajenación. En caso contrario su propuesta será desecheda.

9. Instrucciones para la presentación de ofertas.

Se descalificará durante el acto de apertura de ofertas de esta Enajenación, a los ofertantes que incurran en cualquiera de las situaciones siguientes:

9.1 Que incumplan con al menos uno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

9.2 Si la garantía de sostenimiento y seriedad de sus propuestas es inferior al (10%) del valor mínimo de venta total del bien a enajenar.

9.3 En caso de que la documentación y ofertas, presenten tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de la información presentada o que la oferta carezca de firma.

9.4 Cuando se compruebe que la información presentada y/o declarada sea falsa o incompleta.

9.5 Si las ofertas presentadas no cubren el precio mínimo de venta del bien a enajenar.

9.6 Cuando en la cédula de oferta exista discrepancia entre la cantidad ofertada en números y la establecida en letra.

9.7 Cuando no se respete y no se guarde el orden durante el evento.

9.8 Cuando se presuma que existen acuerdos entre dos o más participantes para establecer condiciones para provocar u obtener una ventaja indebida.

10. Criterios de evaluación.

10.1 La evaluación de las ofertas se llevará a cabo mediante la elaboración del cuadro comparativo correspondiente, en el que serán consideradas en condiciones de equidad, todas y cada una de las propuestas presentadas por los ofertantes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados en las presentes bases. Para tal efecto, se elaborará un dictamen técnico que servirá como fundamento decisivo para determinar el fallo correspondiente.

10.2 Se considerará el mejor precio presentado de cada ofertante sobre los bienes presentados comparado con el valor mínimo de venta.

10.3 En caso de que se presentara empate entre dos o más ofertantes la adjudicación se efectuara a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de notificación del fallo.

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE
COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025**

11. Acto de notificación del fallo

11.1 Tendrá verificativo en la Sala de Juntas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola, ubicada en Calle Medellín # 560, Colonia Popular, C.P. 28070, Colima, en el horario que al efecto dé a conocer a todos los participantes.

11.2 Solo tendrán acceso al acto de notificación del fallo, los participantes que hayan estado presentes en el acto de apertura de ofertas.

11.3 Finalizado el evento, se procederá a instrumentar el acta respectiva, que será firmada por todos los asistentes o los que, en su caso, aun se encuentren presentes, haciéndose mención de los participantes que se hayan retirado con antelación u omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido del acta ni el efecto del evento, proporcionándose una copia a todos los asistentes al acto.

12. Declaratoria de enajenación desierta.

Se podrá declarar desierta la Enajenación en los casos siguientes:

12.1 Cuando ninguna persona asista a la celebración del evento, a pesar de haber solicitantes registrados.

12.2 Cuando ninguno de los participantes cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases.

12.3 Cuando ninguna oferta alcance el precio mínimo de venta.

12.4 Cuando surjan circunstancias que amenacen la integridad de las personas presentes o las instalaciones en las que se lleva a cabo.

13. Cancelación de la Enajenación.

La Convocatoria podrá cancelarse en cualquier tiempo, en los siguientes casos, para lo cual la persona facultada y designada por la Instancia ejecutora para la celebración del procedimiento, instrumentará el acta correspondiente:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Por sobrevenir causas extraordinarias que hagan variar sustancialmente las circunstancias que prevalecían en el momento en que se expidió la convocatoria.

13.1 En caso de cancelación y siempre que hayan desaparecido las causas que dieron lugar a ello, la Instancia Ejecutora convocará a un nuevo evento, en un término no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha de la cancelación del evento previo.

14. Garantía.

14.1 La garantía relativa al sostenimiento y seriedad de la oferta deberá ser constituida por los participantes en moneda nacional, por un importe **del diez por ciento (10%) del monto total de su oferta económica a favor de la Instancia Ejecutora, mediante cheque certificado y/o cheque de caja.**

14.2 La garantía de sostenimiento de ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o retiren las mismas, o si el adjudicatario incumple sus obligaciones en relación con el pago.

15. Devolución de garantía.

A los participantes que no se les adjudiquen los bienes y por consiguiente no contraigan obligación, les será devuelto el cheque entregado como garantía, en forma inmediata dejando constancia del hecho. Así mismo, la Instancia Ejecutora, retendrá el título de crédito entregado por el adjudicatario, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE
COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025**

16. Pago del bien adjudicado.

16.1 El pago correspondiente a la partida o al lote o lotes de bienes enajenados, será dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, en una sola exhibición a la cuenta a nombre de la Instancia Ejecutora que esta indique.

17. Retiro de los Bienes.

17.1 El retiro del bien o bienes enajenados, se hará en la fecha, lugar y horario señalado, que determine la Instancia ejecutora y una vez que se haya verificado el pago o transferencia a la cuenta bancaria indicada y conforme a lo estipulado en las bases de la presente Enajenación.

Para el retiro del bien o bienes enajenados solo se podrá hacer exclusivamente en los vehículos que el adjudicatario registre para tal fin, en las instalaciones señaladas en el cuadro que antecede.

El adjudicatario, se compromete a mantener con recursos propios los vehículos que emplee en el retiro de los bienes enajenados, así mismo se obliga a obtener las autorizaciones para llevar a cabo el traslado de dichos bienes, acatando las disposiciones locales y federales en materia de impacto ambiental.

Bajo ninguna circunstancia o motivo, se permitirá el retiro del bien o los bienes en un vehículo distinto del o de los registrados según el numeral anterior.

18. Vigencia del contrato.

Para formalizar el acto de fallo de la enajenación de los vehículos, se otorgará contrato por las partes, el cual tendrá una vigencia a partir del fallo y hasta la fecha estipulada para el retiro del bien o bienes enajenados, mismo que se firmará por las personas facultadas para ello por parte de ambas partes.

19. Sanciones.

Si el adjudicatario, por causas imputables a él, incluida la falla técnica del o de los vehículos registrados, no retira en la fecha y horario establecidos el bien o bienes motivo de la presente, se compromete a pagar en efectivo a la Instancia Ejecutora por concepto de pena convencional el equivalente al 2% del monto del o los bienes enajenados por cada día de atraso.

Si el adjudicatario, por causas imputables a él, no retira el bien o bienes enajenados por más de 10 diez días naturales a la fecha estipulada para tal fin o deja de cumplir con las demás obligaciones contraídas, se tendrá por rescindido el contrato sin responsabilidad para la Instancia Ejecutora y la garantía que haya presentado el adjudicatario quedará en beneficio de la Instancia ejecutora.

En caso de cumplirse el supuesto anterior, la Instancia Ejecutora podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar la enajenación de bienes motivo de las presentes bases al segundo mejor postor.

20. Aclaración relativa al hecho de que no se negociara ninguna de las condiciones que ofrezcan los participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como las proposiciones presentadas por los ofertantes, podrán ser negociadas o modificadas.

A

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DEL ESTADO DE
COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025**

El ofertante manifiesta su conformidad en cuanto a los términos establecidos en las presentes bases, así como haber verificado físicamente los bienes, objeto de esta Enajenación.

COLIMA, COLIMA A 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

ATENTAMENTE

El Presidente del Comité Estatal de Sanidad Acuícola del Estado de Colima, A.C.



Ing. Oscar Jauregui Hintze

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE
COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025**

Anexo 1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA SU ENAJENACIÓN

Partida	TIPO DE BIEN	MARCA	MODELO	PLACAS	PRECIO MINIMO
1	PICK UP	TOYOTA HILUX	2014	FH82480	\$120,000
TOTAL					

Λ

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE
COLIMA, AC. CESA-ENA-001/2025**

Anexo 2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

PERSONA FISICA ()	PERSONAL MORAL ()
NOMBRE	
DOMICILIO	
R.F.C.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL FACULTADO POR LA INSTANCIA EJECUTORA	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA ENAJENACIÓN DE UN VEHICULO
PICK UP DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO
DE COLIMA, AC. CESA-ENA-008/2025**

Anexo 3. CÉDULA DE OFERTAS

DECLARO QUE EL BIEN O BIENES QUE SE DESCRIBE EN LAS PRESENTES BASES HA SIDO EXAMINADO FÍSICAMENTE POR EL SUSCRITO Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA OFREZCO PARA LAS PARTIDAS: (INDICAR EL NUMERO DE PARTIDAS POR LAS CUALES HACE SU OFERTA), LA CANTIDAD DE:

\$ _____

(_____)
CON LETRA _____

GARANTIZANDO MI OFERTA CON CHEQUE NO.: _____

EXPEDIDO POR: _____

POR LA CANTIDAD DE: \$ _____

IMPORTE CON LETRA: _____

A FAVOR DE LA INSTANCIA EJECUTORA _____

LUGAR: _____ DIA: _____ MES: _____ AÑO: 2025

POSTOR

NOMBRE:		Vo.Bo. DE APROBACIÓN DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA INSTANCIA EJECUTORA
DOMICILIO:		
R.F.C.:		
TEL.:		
FIRMA:		
		FIRMA: _____

Nota: Los participantes podrán presentar uno o varias cedulas en función de las partidas de bienes en las cuales están interesados en participar.